

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán
02 de mayo del 2006

DETEREL 00341/2006.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Salud Pública.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Ley Mediante el cual se Crea el Departamento de Patología Forense con asiento en el Hospital Dr. Alejandro Cabral de la ciudad de San Juan de la Maguana, para el servicio de las Provincias de San Juan y Elías Piña.

Referencia. : Oficio No. 001518, de fecha 3 de abril del 2006,
Expediente No. 01377-2006-PLO-SE

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley:

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley mediante el cual se Crea el Departamento de Patología Forense con asiento en el Hospital Dr. Alejandro Cabral de la ciudad de San Juan, para el servicio de las Provincias de San Juan y Elías Piña.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por los señores Favian Antonio Del Villar Aristy, Senadores de la República por las provincias San Juan en fecha, 15 de marzo del año 2006.

Facultad Legislativa Congressional:

De acuerdo a la facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 23 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

Art. 37 numeral 23: “Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Impacto de la Vigencia de la Ley:

El proyecto de Ley será de gran impacto, ya que permitirá que a los ciudadanos

Aspectos Constitucionales:

El presente proyecto de Ley está redactado conforme a disposiciones establecidas por la Constitución de la Republica.

Aspecto Legal.

1. Desmonte Legal

El análisis del informe se fundamenta y toca la siguiente disposición legal:

- a) Constitución de la República Dominicana.

2. Análisis Legal

El artículo 1 establece: “...de la ciudad de San Juan de la Maguana”, en tal sentido, de acuerdo a la Ley 5220 del 21 de septiembre de 1953, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones, el municipio de la Provincia San Juan se llama San Juan, no San Juan de la Maguana, por lo que recomendamos eliminar la palabra *Maguana*.

El artículo 1 del proyecto de Ley “...*crea un Departamento Regional de Patología Forense con asiento en el Hospital Dr. Alejandro Cabral de la Ciudad de San Juan...*”, en tal sentido tenemos a bien señalar que el Código de Salud establece en su artículo 141 que será La Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social : “*Para la aplicación de lo establecido en esta sección, así como para dictar las normas y reglamentaciones correspondientes, la SESPAS tendrá, como entidad especializada, el instituto Nacional de Patología Forense, el cual será dirigido por un consejo constituido por...*”

Así mismo, el Código en su artículo 169 incorpora la Ley 136-80 del 10 de enero de 1980, que declara que es obligatoria la práctica de la autopsia judicial en la instrucción preparatoria del proceso penal, lo que quiere decir que la misma es la ley que regula todo en cuanto se refiera a patología, y en ese sentido la Ley 136-80 en su artículo 8 dice: “*La autopsia se practicará en uno de los establecimientos hospitalarios públicos adecuados, de los que figuren en una lista preparada por el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.*”, en tal virtud queda

incluido todos los hospitales públicos del país, por lo que entendemos que el Hospital Dr. Alejandro Cabral de la ciudad de San Juan esta contenido dentro del ámbito de esta ley, por lo tanto lo que procede es elevar instancia a la Secretaría de Estado de Salud Pública para solicitar que dicho Hospital sea incluido en la lista que para los fines se elabora, no la creación de una Ley.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de Ley que Crea el Departamento de Patología Forense con asiento en el Hospital Dr. Alejandro Cabral de la ciudad de San Juan, para el servicio de las Provincias de San Juan y Elías Piña, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa